

DIP. JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E:

El suscrito Diputado Joel Padilla Peña, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de ley con proyecto de decreto, mediante la cual se adicionan las fracciones XXVI y XXVII al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

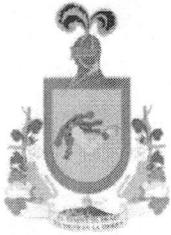
En la actualidad las sociedades modernas se caracterizan por un amplio uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en casi todos los ámbitos del quehacer humano distinguiendo a los individuos y a sus organizaciones que manejan estas herramientas tecnológicas de carácter global para ver, entender y participar, con formas innovadoras, en el mundo que nos rodea, impulsando cambios sociales y oportunidades de crecimiento.

En ese sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) generó un censo en el año 2014 que arrojó como resultado un panorama general sobre el acceso a las tecnologías digitales en donde nos arroja que es predominante entre la población joven del país: de los 12 a los 17 años, 80% se declaró usuaria de internet; por su parte en niños de 6 a 11 años de edad el acceso es de aproximadamente del 42.2%.

Asimismo, se observó que las tres principales actividades realizadas en internet reportadas en el 2014 las más recurrentes son la búsqueda de información con 67.4%, seguidas con las de acceso a redes sociales 39.6%, como medio de comunicación 38.5% y tanto actividades de apoyo a la educación como el entretenimiento con una proporción similar.

En este razonamiento, diferentes encuestas y estadísticas concluyen que si bien las redes sociales no son exclusivas de la juventud, es claro que podemos afirmar de forma sustentada que los jóvenes son los principales usuarios de las redes sociales. Por lo que resulta indispensable realizar proyectos, programas y políticas públicas de la mano con autoridades educativas sobre el uso responsable de las redes sociales.

“2016, año de la inclusión y la igualdad para las personas con autismo”



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Lo anterior, en virtud del gran posicionamiento de las redes sociales a nivel mundial, su carácter masivo, sumado a la prontitud de su información, inevitablemente tiene implícito riesgos por la posibilidad de su mal uso o por un inadecuado aprovechamiento de la información contenida en la misma red social, los riesgos son diversos, por un lado los usuarios pueden ser víctimas de amenazas, acosos virtuales o incluso delitos privativos de la libertad, de la libertad física o de la libertad sexual, sin omitir la invasión a la privacidad por la difusión de información, fotos y datos personales.

Así las cosas, del uso de las redes sociales, los riesgos más significativos, importantes y alarmantes que podemos destacar son los siguientes:

- Pérdida de privacidad: cada dato, información, fotografía, vídeo o archivo subido a la red generalmente conlleva a que el administrador tenga acceso a la información de dichas páginas y eventualmente pueda hacer un mal uso de la misma;

- Acceso a contenidos inadecuados: la falta de control en la red y la cantidad de información que circula, permite la posibilidad de acceder y publicar contenidos de todo tipo que pueden impactar en el desarrollo evolutivo de los menores de edad, entre ellos: gestos obscenos, sexo explícito, erotismo, violencia, crueldad, odio, prácticas ilegales, drogadicción, etc;

- Contacto con usuarios malintencionados por medio de herramientas de mensajería instantánea, chats, foros o correo electrónico.

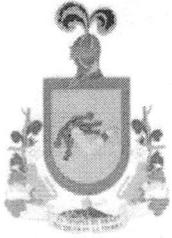
Riesgos que desencadenan en problemas sociales, en especial para los niños, niñas y adolescentes, como lo son:

- **Ciberbullying:** Se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, hacia una o varias personas, que ocurren sin motivación evidente, esto es la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, pudiendo desembocar, incluso por su insistencia, en el suicidio.

Se trata de un acoso invisible para los padres y sobre todo para los profesores. Lo novedoso en él es el uso de las nuevas tecnologías y su difusión a través de internet, por lo que es conveniente prestar especial atención a las redes sociales.

- **Ciber acoso:** En las redes sociales el tradicional acoso escolar se amplía y se magnifica. La víctima es avergonzada y humillada ante sus compañeros y entorno social, pudiendo llegar a ser acosada incluso por un grupo. Los contenidos ilegales permanecen, se expanden y es difícil eliminarlos, lo que hace que la situación de la víctima se alargue y empeore;

“2016, año de la inclusión y la igualdad para las personas con autismo”



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



- **Cibergrooming:** Constituye el repertorio de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza de un menor a través de Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual.

Problemas que traen como consecuencia en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, padecimientos como enfermedades psíquicas y físicas tales como la depresión, fobia escolar, ansiedad, trastorno de aprendizaje, cefalea, dolor abdominal, entre otros.

En otro orden de ideas, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado, Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

La educación que imparta el Estado tendrá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Asimismo, la fracción II, inciso c) del artículo 3 en comento establece:

...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
Además:

...

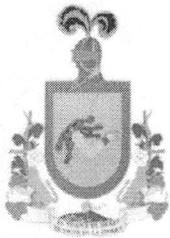
c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción de interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

...

De lo anterior, se desprende que es una obligación del Estado contribuir a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial acerca del uso de las nuevas tecnologías como lo son la internet y las redes sociales, por lo que el Estado tiene la obligación de alertar a los usuarios de dichas tecnologías sobre el riesgo en el uso inadecuado de las mismas, fomentando una mejor cultura de respeto y así apostar a la prevención desde el ámbito educativo sobre las conductas indeseadas expuestas en presente documento, esto es, prevenir la aparición del ciberbullying, ciber acoso, cibergrooming, entre otros.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

“2016, año de la inclusión y la igualdad para las personas con autismo”



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XXVI y XXVII al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- La educación que impartan la autoridad educativa estatal y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualquiera de sus tipos y niveles, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a la XXV (...)

XXVI. Fomentar entre los educandos el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, el conocimiento y la conciencia respecto a las mejores prácticas para hacer uso apropiado de internet y de las redes sociales; y

XXVII. Prevenir la comisión de delitos en materia de tecnologías y cibernética advirtiendo de los riesgos por el uso de internet y las redes sociales.

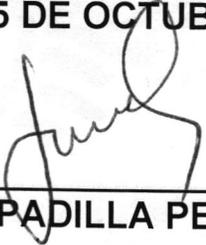
TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito Diputado solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente en términos de los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

ATENTAMENTE:
COLIMA, COL. A 25 DE OCTUBRE DE 2016



DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

"2016, año de la inclusión y la igualdad para las personas con autismo"